

LA SILLERÍA CORAL DE NUESTRA
SEÑORA DE LA MERCED DE TARAZONA
Y OTRAS SILLERÍAS DOCUMENTADAS
DE ANTONIO DE RIBAS.

Rebeca Carretero Calvo

Quiero, ordeno y mando que de qualquiera parte que muriere, mi cuerpo sea sepultado en el convento de Nuestra Señora de la Merced redencion de cautibos, extramuros de la ciudad de Caragoza, en el puesto destinado en la capilla mayor al lado del Evangelio, en virtud del patronado que me toca en aquella yglesia segun los drechos notorios que por la escritura de aquel me pertenecen.

Son éstas palabras del último testamento, redactado el 28 de junio de 1680, de Diego Antonio Francés de Urrutigoiti, obispo de Tarazona, ciudad en la que fallece el 7 de abril de 1682.¹

Su familia, de ascendencia tudelana,² ejercía el derecho de patronazgo en el

1. Acto público de muerte y apertura de su testamento en Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Tarazona [A.H.P.T.], Prudencio Ruiz de Pereda, 1682, s. f., (Tarazona, 7-IV-1682). Tres días más tarde, su cadáver fue depositado en la capilla de San Andrés de la catedral turiasonense para que *despues fuese trasladado y enterrado en la yglesia del convento de San Lazaro de la ciudad de Caragoça* (A.H.P.T., Gaspar de Añón, 1682, ff. 226 v.-227 v.) (Tarazona, 10-IV-1682).

2. Ricardo FERNÁNDEZ GRACIA, *El retablo barroco en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, p. 40.

En 1676 Baltasar de Gurrea y Cerdán, junto con su esposa Marcela Francés de Urrutigoiti Catalán de Ocón, condes del Villar, domiciliados en Zaragoza pero hallados en Tarazona, como patronos de la capellanía que fundó Marín Francés de Urrutigoiti en la capilla de San Lorenzo de la parroquial de San Jorge de Tudela, nombran como su procurador a un abogado de dicha

convento de San Lázaro de la Orden de la Merced de Zaragoza desde fecha imprecisa. Sin embargo, gracias a Vicente González sabemos que su hermano Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti, barón de Montevila, título que hereda de su padre, Martín Francés de Urrutigoiti, también señor de Sesera y su baronía, y de los lugares de Buesa y Grasa, además de baile, merino y alcaide de la ciudad y comunidad de Daroca, ya había expresado en sus últimas voluntades su intención de ser sepultado en la capilla de San Gregorio de la iglesia de Santa Cruz de Zaragoza, donde descansaban los restos de sus padres y otros familiares, con la salvedad de poder ser exhumado de allí para ser inhumado de

ciudad navarra (A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1676, ff. 15-16 v.) (Tarazona, 5-II-1676). De hecho, Diego Antonio en su testamento declara que *en la yglesia parrochial del señor San Jorge de la ciudad de Tudela, hago celebrar la fiesta del señor San Lorenzo en la capilla de su invocacion que es de mis abuelos* (A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1682, s. f.) (Tarazona, 7-IV-1682).

Sobre el retablo mayor de esta iglesia, subvencionado por Miguel Antonio Francés de Urrutigoiti, véase Ricardo FERNÁNDEZ GRACIA, *El retablo...*, ob. cit., p. 185.

nuevo en la capilla mayor del convento de San Lázaro, *patronado de mi casa*.³

De igual manera, en 1634 Diego Antonio, mucho antes de ser nombrado obispo de Tarazona, ya dictó testamento en el que deseaba ser inhumado en la parroquial de Santa Cruz de la capital aragonesa, *en la capilla de San Gregorio a donde esta enterrado mi padre*.⁴

Como magnánimos patronos, Diego Antonio junto con su hermano Miguel Antonio, habían promovido y financiado multitud de obras y mejoras para dicho cenobio, entre las que destacan la construcción del altar mayor, el coro y antecoro, la contratación del órgano y la erección del retablo mayor⁵ y los colaterales.⁶ Todas estas actuaciones fueron efectuadas entre 1645 y 1675⁷ y se concentran en la ciudad de Zaragoza, correspondiendo su materialización, en

general, a maestros autóctonos. Pero los hermanos Francés de Urrutigoiti no restringieron su labor de promoción de las artes a este convento, ya que en 1655 fundaron el cenobio de San Valero y San Vicente de Zaragoza, donde Miguel Antonio mandó ser sepultado en 1670.⁸ También construirían la capilla de San Felipe Neri de la catedral de San Salvador de la misma ciudad en 1657.⁹

Sin embargo, dos meses antes de que Diego Antonio dictara su último testamento,¹⁰ su sobrino Jerónimo José Torrero y Embún, un infanzón domiciliado en Zaragoza, contrata la confección de la sillería del coro de la iglesia del convento de San Lázaro de la Merced de la capital aragonesa en Tarazona con el carpintero turiasonense Antonio de Ribas –doc. nº 1–.

En primer lugar, en este hecho veremos ver la mano del propio obispo

3. Vicente GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, "La Orden de la Merced en el siglo XVII zaragozano. Construcción de la Iglesia y el cuarto nuevo del Convento de San Lázaro", en *El arte Barroco en Aragón. Actas del III Coloquio de Arte Aragonés*, Huesca, 19-21 diciembre 1983, Sección I, Huesca, Diputación Provincial, 1985, pp. 68-69.

4. A.H.P.T., Francisco Lamata, 1634, ff. 608-612, (Tarazona, 10-VI-1634).

5. Ana I. BRUÑÉN IBÁÑEZ, M^a Luisa CALVO COMÍN y M^a Begoña SENAC RUBIO, *Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675). Estudio documental*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1987, pp. 118-119, 142-143, 184, 188-189, 203, 249-250, 254, 260, 264, 333, 347 y 349.

6. Vicente GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, "La Orden...", ob. cit., pp. 69-70.

7. *Ibidem*, pp. 75-77; y Ana I. BRUÑÉN IBÁÑEZ *et alii*, *Las artes...*, ob. cit., pp. 118-119, 142-143, 184, 188-189, 203, 249-250, 254, 260, 264, 333, 347 y 349.

8. *Ibidem*, p. 61.

9. *Ibidem*, p. 53.

10. El 26 de abril de 1674 mandó redactar otro testamento en el que también ordenaba ser sepultado en la iglesia del convento de San Lázaro de Zaragoza, además de dejar *de gracia especial a mi santa yglesia de Tarazona quince reposteros que tengo con mis armas para que adornen con ellos las columnas, así de la capilla mayor como del cuerpo de la yglesia [...]* y, *asimismo, una arquilla de reliquias insignes que tengo en mi oratorio que me las envió el Ilustrísimo señor don Bernardo Luys de la Cabra, arcediano que fue de esta santa yglesia y después arzobispo de Calen, que las saco de las catacumbas de los martires que allí estan, cuyo testimonio se hallara en la misma arquilla. Y, asimismo, dos reliquiarios con pie guarnecidos de plata, el uno con una correa de la Santa Madre Theresa de Jesus, y el otro de un pedazo de gueso de el cuerpo de Santa Engracia...* (A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1674-1675, ff. 125-132) (Tarazona, 26-IV-1674). Estas tres donaciones no reapaecerán en su testamento definitivo.

que, quizá ya cansado para controlar el proceso de elaboración de una nueva obra para su patronato, delega en uno de sus sobrinos. Además, como testigos del acto de capitulación aparecen Bartolomé Ximénez, mayordomo del prelado, y Blas Ximénez,¹¹ familiar del mismo, habitantes de Tarazona.

Resulta interesante señalar que durante los últimos años de vida del obispo Francés, sus sobrinos José Torrero y Embún, canónigo de la Seo de Zaragoza, y Jerónimo José Torrero y Embún, caballero, ambos vecinos de Zaragoza, parecen estar instalados en Tarazona, debido a la gran cantidad de noticias documentales que sobre ellos hemos exhumado. Así, el propio José Torrero fallece *en el palacio Episcopal en una quadra de el a donde ha estado enfermo* en junio de 1680,¹² Jerónimo José Torrero es *administrador de la tabla de las generalidades de la ciudad de Tarazona y su partida* al menos desde 1675¹³ y es también éste último quien requiere la apertura del testamento del prelado el

11. Tras la muerte de su sobrino José Torrero y Embún, nombrado por él mismo primer capellán de la iglesia del convento de capuchinas de Zaragoza, designa en dicho cargo a Blas Ximénez, *criado y familiar de dicho nuestro sobrino* (A.H.P.T., Marco Antonio Purujosa, 1680-1683, ff. 30 v.-32 v.) (Tarazona, 25-VIII-1680).

12. Declarado en A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1680, ff. 183-183 v., (Tarazona, 24-VI-1680). Su cuerpo sin vida se depositó en la capilla de San Andrés de la catedral turiasonense, tal y como se desprende de un acto público realizado el 21 de junio de 1680 a petición de su hermano Jerónimo Torrero (A.H.P.T., Gaspar de Añón, 1680, ff. 297-298) (Tarazona, 21-VI-1680).

13. A.H.P.T., Francisco Lamata, 1670-1675, ff. 4 v.-5, (Tarazona, 24-I-1675).

día de su muerte¹⁴ además de contratar la sillería para el coro de San Lázaro, como ya hemos señalado.

Gracias a esta concordia sabemos que la sillería coral del desaparecido convento mercedario de Zaragoza constaba de cuarenta y nueve sillas dispuestas, como era habitual, en dos órdenes y realizadas en madera de nogal *bueno*, a diferencia de las tarimas, que serían de madera de pino. La altura de los respaldos de las sillas altas sería la *conveniente al puesto del coro conforme a arte*. La *sillería y respaldos* [deben llevarse a cabo] *con las labores y en la conformidad que se alla la del coro del convento de la Merced de Tarazona*, obra que, por el contrario, sí se conserva, pero de la que no hemos localizado documentación.

Una vez concluida la obra la inspeccionarían dos peritos, *el uno nombradero por dicho señor don Geronimo y el otro por el dicho Antonio de Ribas, para que declaren si la obra esta con toda perfeccion y segun arte*, pues en caso contrario el carpintero la repararía *por su quenta y pacto*. Tras revisarla, Ribas la proporcionaría *acavada y puesta en Caragoza por su quenta y pacto, y asentada y puesta en su lugar dicha obra por todo el mes de agosto del año primero viniente de 1681*, con una penalización de cincuenta libras jaquesas en caso de incumplimiento.

Por último, el carpintero recibiría por la sillería del coro y el atril o facistol 450 libras jaquesas en tres tandas: 100 libras al comenzar la obra, que reconoce haber cobrado, otras 100 a percibir en diciembre de 1680, y las 250

14. A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1682, s. f., (Tarazona, 7-IV-1682).



Vista general de la sillería coral de Nuestra Señora de la Merced de Tarazona. Foto Miguel Carretero.

restantes una vez acabada y asentada en Zaragoza. A continuación, Antonio de Ribas otorga tener en comanda de Jerónimo José Torrero y Embún 9.000 sueldos jaqueses, importe total del trabajo –doc. nº 2–.

El único testimonio literario que conservamos de la desaparecida sillería coral de San Lázaro de Zaragoza lo proporciona Faustino Casamayor, alguacil de esa ciudad, que la contempló en 1795: *A entrambos lados de la yglesia sobre las capillas hay espaciosas tribunas, con sus hermosas celosias, como tambien en el Organo y Coro que es muy capaz y de excelente escultura.*¹⁵

15. Ángel SAN VICENTE PINO, *Años artísticos de Zaragoza. 1782-1833 sacados de los Años políticos e históricos que escribía Faustino Casamayor, alguacil de la misma ciudad*, Zaragoza, Ibercaja, 1991, p. 93.

LA SILLERÍA DEL CORO DE LA IGLESIA DE LA MERCED DE TARAZONA

Por los datos mencionados, podemos concluir que, con toda probabilidad, la sillería coral del cenobio mercedario de Tarazona fue también realizada por el carpintero turiasonense Antonio de Ribas poco antes de 1680¹⁶ y que, visita-

16. El órgano de la iglesia de la Merced de Tarazona fue adquirido al Monasterio cisterciense de Fitero en 1665, una vez que ya estaban concluidos la mayoría de los retablos del templo. Véase Rebeca CARRETERO CALVO, *El convento de Nuestra Señora de la Merced de Tarazona. Estudio histórico-artístico*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2003, pp. 98-99. Esta sillería, junto con el facistol, fue datada en el siglo XVIII en Begoña ARRÚE UGARTE [dir.], *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, t. I, *Partido Judicial de Tarazona*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1991, p. 227.



Vista de la silla presidencial de la sillería coral de Nuestra Señora de la Merced de Tarazona.
Foto Miguel Carretero.

da por el obispo Francés de Urrutigoiti y hallada de su agrado, decidió encargarle otra a su semejanza para la iglesia del de Zaragoza, patronazgo de su familia, tal y como ya hemos visto.

La sillería del convento mercedario turiasonense consta de cuarenta y cinco sillas dispuestas en dos órdenes de asientos. El segundo se sitúa en un plano más elevado que el primero, al que se accede por tres escaleras de dos peldaños cada una, una en cada

lado mayor y otra en el centro del menor, donde se encuentra la silla presidencial. El primer orden consta de dieciocho siales compuestos de asientos con misericordia, apoyamanos, brazales y respaldo que recibe el grueso de la decoración. El segundo orden comprende veintisiete que, de igual modo, cuentan con asiento con misericordia, apoyamanos, brazales, respaldos bajos –también ornamentados–, respaldos altos verticales y cornisa. Entre las sillas altas destacan las tres centrales del lado menor, tratadas de manera diferente, que pertenecerían a las personas de mayor categoría dentro del convento como el comendador y el vicario, ya que generalmente *cada persona tenía un asiento fijado y no podía ni debía sentarse en ningún otro*.¹⁷

Como ya hemos señalado, su decoración prácticamente se reduce a la ubicada en los respaldos de los estalos, siendo en casi todos los casos motivos vegetales. Sólo seis respaldos aparecen ornados con formas que podríamos denominar artificiales: cuatro cartelas sobre placas recortadas, dos en cada lado mayor del segundo orden, justo enfrente de las escaleras, y dos escudos de la Orden de la Merced en los respaldos de las sillas bajas ubicadas a ambos lados de las escaleras del lado menor que acceden directamente a la silla presidencial. Ésta última, además, actúa como eje de simetría del exorno del conjunto.

17. M^a Dolores TEJEIRA PABLOS, *Las sillerías de coro en la escultura tardogótica española. El grupo leonés*, León, Universidad de León, 1999, p. 34.



Detalle de uno de los respaldos de la sillería del coro de la Merced de Tarazona. Escudo de la Orden de la Merced. Foto Miguel Carretero.

Tanto en los estalos bajos como en los altos las misericordias carecen de decoración. Otro tanto ocurre con los asientos propiamente dichos y con los brazos, que finalizan en trilóbulos, excepto los que flanquean las escaleras que son bilobulados, pues tampoco presentan ornamentación. Los apoyamanos aparecen convertidos en estilizadas hojas de roble que continúan hasta llegar al suelo de tarima en pequeñas pilastras acanaladas.

Los respaldos de las sillas del primer orden y los respaldos bajos del segundo orden exhiben un programa decorativo a base de tallas de motivos vegetales entre los que podemos distinguir flores campaniformes, jarrones que sirven como eje central a un complejo rameado, hojas de roble, de

cardo, de vid, de higuera, rosetas, berenjenas y alcachofas. Mientras, la silla presidencial, dorada y policromada en tonos rojizos, sobre la que se encuentra una hornacina de medio punto ahora vacía con querubines en las enjutas, y cubierta por una pequeña cúpula adornada con cráteras y veneras, muestra una decoración a base de cardina, distintas florecillas y racimos de uva junto con hojas de parra en las columnas salomónicas que la rodean.

La mayoría de estos vegetales se inspiran en productos de la huerta tudelana¹⁸ y turiasonense, pero alcanzan formas demasiado estilizadas, en las que no se busca tanto una aproxima-

18. Ricardo FERNÁNDEZ GRACIA, *El retablo...*, ob. cit., p. 158.

ción veraz a las frutas, hortalizas y verduras reales como un juego decorativo muy dinámico que colme y se ajuste al espacio rectangular que conforman los respaldos de los asientos, separados por gallones en el primer orden y por hojas de roble en el segundo. En cambio, los respaldos altos verticales no presentan ningún ornato. Éstos se encuentran flanqueados por pilastras acanaladas que soportan una cornisa recta adornada en su parte interior con protírides decoradas con hojas de roble y motivos de tradición serliana.

En conclusión, podemos decir que en la sillería del coro de la iglesia del convento mercedario de la ciudad del Queiles se conjugan dos lenguajes decorativos: el protobarroco, todavía presente en los gallones, las múltiples protírides ornadas con hojas de roble, en las pilastras acanaladas, en esos motivos serlianos, o en la contención decorativa que, como ya hemos comentado, se concentra en los respaldos de las sillas, aunado con la tímida incorporación del vocabulario churrigueresco o del pleno barroco en el exorno de la silla presidencial y en la introducción de las cuatro columnas salomónicas con capitel corintio que la circundan. Sin embargo, la estilización y minuciosidad de los motivos vegetales también los aproximan al lenguaje churrigueresco, aunque no son todavía tan carnosos y abigarrados como los plenamente barrocos.

De esta manera, nos encontramos ante un conjunto artístico a caballo entre el final del primer barroco escultórico y la etapa churrigueresca, fase ésta última que en la iglesia del convento de Tarazona queda perfectamen-

te reflejada en los retablos colaterales, dedicados a los dos santos más importantes de la Orden: San Pedro Nolasco, su fundador, en el lado del Evangelio, y San Ramón Nonato, en el de la Epístola¹⁹ (ambos hacia 1680-1690).

Asimismo, y como es habitual en los coros españoles,²⁰ Antonio de Ribas debía realizar para los mercedarios de Zaragoza *un atril grande de madera de nogal, y en el remate y cupula de dicho atril [hacer] algo de rebutido para adorno, como esta el del coro de esta ciudad de Tarazona, que también se conserva.*

El atril o facistol, móvil y de cuatro lados, está colocado en el centro del recinto coral para permanecer a la vista de todos los asistentes.²¹ Su pie, que es la parte profusamente decorada, consta de tres flancos trapezoidales cuyos lados perpendiculares culminan en aletones avolutados. Cada trapecio, a su vez, queda dividido en dos cajas rectangulares, la superior de menores dimensiones que la inferior, adornadas de modo diferente: en uno de los lados, en la compartimentación superior, aparece un conjunto de racimos de uvas con varias hojas de vid, mientras que en la parte inferior distinguimos el escudo de la Orden de la Merced sobre cueros recortados que sirve de eje central a ramificados con flores; en otro de los lados, la zona superior se encuentra decorada con una cartela sobre placas recortadas, y la inferior muestra un frutero con dos

19. Rebeca CARRETERO CALVO, *El convento...*, ob. cit., p. 68.

20. M^ª Dolores TEIJEIRA PABLOS, *Las sillerías...*, ob. cit., pp. 32-33.

21. *Idem.*



Detalle de uno de los respaldos de la sillería del coro de la Merced de Tarazona. Foto Miguel Carretero.

racimos de uva y seis peras, cuatro de ellas dispuestas boca abajo y dos boca arriba, en su interior; mientras, el último flanco se adorna nuevamente con una cartela en la parte superior y con otro frutero, esta vez lleno con tres higos en el centro, cuatro alcachofas y dos melocotones, en la inferior.

El remate del atril está formado por cuatro frontones cóncavos y avolutados que envuelven un neto en su parte central, uno en cada lado. Estos culminan en un templete octogonal clasicista horadado por ocho arcos de medio punto flanqueados por columnas con su propio entablamento cada una, y cubierto por una cúpula gallonada coronada por una cruz sobre neto.

De nuevo, como ocurría en la sillería, el lenguaje escultórico que el artis-

ta utiliza marca la transición entre el protobarroco y el vocabulario churrigueresco, pero en esta ocasión muy bien diferenciados, ya que podríamos decir que el pie presenta formas del pleno barroco mientras que el remate todavía muestra la sobriedad clasicista.

Debemos señalar que en el caso de la sillería y atril zaragozanos fue el comitente quien seleccionó la representación plástica del repertorio iconográfico, dejando constancia documental en el contrato,²² pero que en lugar de hacerlo específicamente toma como referencia las piezas corales del convento turiasonense. Por esta razón, y tras ana-

22. Sobre esta cuestión véase M^a Dolores TEIJEIRA PABLOS, *La sillería...*, ob. cit., pp. 85-89.



Detalle de uno de los respaldos de la sillería del coro de la Merced de Tarazona. Foto Miguel Carretero.

lizar el programa decorativo de la sillería de Tarazona, desconocemos si dicho repertorio se realizó con alguna intención determinada, partiendo de la premisa de que todo *coro se decora en función de su misión: la de ser sede del canto de alabanza a Dios*.²³

En fin, lo que sí que podemos aventurar es que, de alguna manera, se trataría de un *hortus gardinus*, lo que hoy consideramos una composición de plantas y árboles de huerto y jardín,²⁴

23. Elena CALATAYUD FERNÁNDEZ y Antonino GONZÁLEZ BLANCO, *El coro de la catedral de Calahorra*, Logroño, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1984, p. 12.

24. Javier DELGADO ECHEVERRÍA, "Hortus conclusus, tierra prometida. La sillería gótica de la Seo de Zaragoza", en *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"*, LXXXII, (Zaragoza, 2000), pp. 119-120.

entre las que algunas podrían ser vistas como alusión a la Pasión de Cristo, en particular el cardo, el roble y la vid, o a la Virgen, como la rosa, que, junto con las demás plantas y frutos, podría formar un *huerto cerrado*.²⁵

25. *Ibidem*, pp. 128-130. Sobre este tema véase Javier DELGADO y Bernardo LARIO, *El huerto de piedra. Flora esculpida en el claustro gótico del monasterio de Veruela*, Huesca, La Val de Onsera, 1999; y Javier DELGADO ECHEVERRÍA, *Jardín Cerrado. Flora escondida en la colegiata de Santa María de Borja*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2001.



*Atril del coro de la iglesia conventual de Nuestra Señora de la Merced de Tarazona.
Foto Miguel Carretero.*



Detalle del pie del atril del coro de la iglesia conventual de Nuestra Señora de la Merced de Tarazona.
Foto Miguel Carretero.

LA SILLERÍA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES DE CALCENA

Tres años después de la contratación del conjunto coral de la Merced de Zaragoza, Antonio de Ribas vuelve a ser requerido para realizar otra sillería: esta vez la de la parroquial de Calcena, villa zaragozana perteneciente a la diócesis turiasonense, promovida y costeada por Asensio Pérez Villalba, canónigo de la catedral de Tarazona y, al parecer, calcenense de nacimiento²⁶ —doc. n.º 3—.

En primer lugar, la capitulación establece que el carpintero *ha de hazer las sillas necesarias para el choro... de madera limpia de nogal*, sin especificar el número concreto. Sólo visitándola hemos podido advertir que son veinte los asientos que Ribas realizó, a razón de ocho libras jaquesas *por cada silla*, lo que supone un total de 160 libras o 3.200 sueldos jaqueses.

La sillería se dispone en el coro del templo, ubicado a los pies de la nave central,²⁷ justo enfrente del altar

26. M^ª Isabel ÁLVARO ZAMORA y Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, "El mecenazgo de la iglesia parroquial de Calcena", *Seminario de Arte Aragonés*, XXXIII, (Zaragoza, 1981), p. 26.

27. Antes de 1684 el coro se situaba en alto. El canónigo Pérez Villalba sufragó una serie de obras en el templo, entre las que destacan el derribo de dicho coro alto para ubicarlo en el emplazamiento actual, el traslado del órgano fuera del coro, o la realización de la sillería que nos ocupa. Véase *idem*.



Vista general de la sillería del coro de la parroquial de Calcena. Foto Miguel Carretero.

mayor, tras una magnífica verja sufragada en 1727 conjuntamente por el canónigo de la catedral de Tarazona y visitador de su obispado, Francisco de Avendaño y Serrano y la primicia.²⁸

Se trata de una sillería en forma de U compuesta, como queda dicho, por veinte estalos en un solo orden distribuidos de la siguiente manera: seis sillas en el flanco izquierdo, disponiéndose entre la tercera y la cuarta una pequeña puerta; siete en el central, donde se sitúa la principal; y otras siete en el derecho.

Cada sitial consta de asiento con misericordia, apoyamanos, brazaes trilobulados —excepto los dos separados

por la portezuela de la sección izquierda, que son bilobulados—, respaldo bajo ornamentado, respaldo alto vertical libre de decoración y cornisa. Son en todo semejantes a los que integran la sillería coral turiasonense; sin embargo, cada estalo presenta sobre la cornisa a modo de remate un frontón triangular partido y avolutado que envuelve un neto sustentando una pirámide de raigambre herreriana, muy similares a los que culminan el facistol de la Merced de Tarazona. Por su parte, el asiento principal aparece coronado por un pequeño pedestal avolutado que soporta una cruz.

La capitulación manifiesta que los estalos debían contar con *las moldura[s], targetas y labores que tiene las que a hecho dicho Antonio de Ribas por cuenta del ilustrísimo señor obispo Frances de Tarazona para*

28. *Ibidem*, pp. 28-30.



Vista de la sección izquierda de la sillería del coro de la parroquial de Calcena. Foto Miguel Carretero.

el choro del convento de San Lacaro de Caragoca, y siendo dichas sillas conforme a las que han hecho para dicho convento de San Lazaro. Esta afirmación sobre el comitente, que no refleja el contrato de la sillería de Zaragoza, concede total credibilidad a nuestra hipótesis antes señalada por la que explicábamos que era concertada y pagada por su sobrino Jerónimo Torrero y Embún en su nombre.

La sillería calcenense se realizaría en Tarazona. De esta manera, el artífice no debería trasladarse a Calcena para tallarla, aunque sí para asentarla *con toda perfeccion*; es decir, para ensamblarla y montarla en su lugar de destino. Sin embargo, el hecho de que la capitulación distinga el transporte —que irá por cuenta del comitente— y la instalación de las sillas —que correrá

por cuenta de Ribas—, nos lleva a pensar que nuestro carpintero no realizó esta última tarea. Posiblemente subcontrató a otra persona más cualificada que él para llevarlo a cabo, quizá a un ensamblador, oficio que, teóricamente, se encarga *de montar las obras realizadas en madera que se trabajan por partes*.²⁹

El plazo de entrega expiraba el 31 de octubre de 1683, así que el carpintero dispuso de ocho meses y medio para ejecutarla. No obstante, se añade al contrato una cláusula muy “humana”, en virtud de la cual se ampliaría dicho plazo si Ribas enfermara y no podía entregar el trabajo a tiempo. Si no fuera así, se le impondría una multa de 30 li-

29. M^ª Dolores TEJJEIRA PABLOS, *La sillería...*, ob. cit., pp. 190-191.

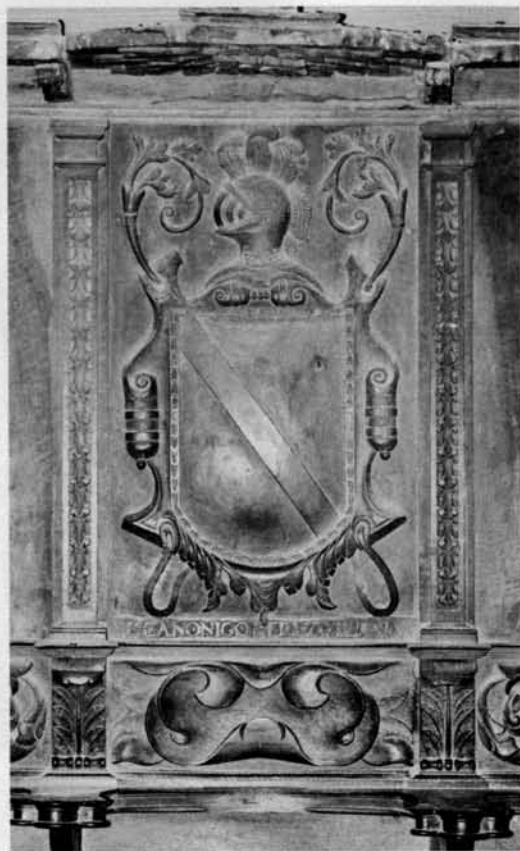
bras jaquesas, o lo que es lo mismo, perdería el valor de casi cuatro sitiales.

En cuanto a su repertorio decorativo, que como ya hemos indicado debía ser *conforme a las que han hecho para dicho convento de San Lazaro de Zaragoza*, sigue muy de cerca la ornamentación de los respaldos de la sillería de la Merced de Tarazona y, por tanto, cumple plenamente esa condición contractual.

Se trata en ambos casos de motivos vegetales, pero si en el turiasonense era difícil identificar el fruto o la planta original en la que el artífice se ha inspirado debido a su alto grado de abstracción, en el calcenense es ya imposible. Sin embargo, el estalo principal, eje de simetría del conjunto, recibe, además, otra clase de ornato pues en el respaldo alto aparece el escudo de armas del canónigo que sufragó esta obra enmarcado por dos pilastras cajeadas con decoración vegetal en su interior y cubierta por una visera curva adornada con una roseta. Debajo de dicha heráldica, una inscripción en letras capitales nos revela que esta silla debía ser ocupada por el comitente.³⁰

Por último, vale la pena mencionar que también aquí se conjugan los dos lenguajes escultóricos: el protobarroco –en la cornisa, los remates avolutados con pirámides, etc.– y el churrigueresco –en la decoración de los respaldos bajos–. Esta combinación de lenguajes es característica de las sillerías corales que realizó el carpintero turiasonense Antonio de Ribas en las que, además, hemos visto reflejada su evolución artística.

30. La inscripción dice: *DEL CANONIGO PEREZ VILLALVA*.



Detalle de la silla presidencial de la sillería coral de Calcena. Heráldica del canónigo Pérez Villalba. Foto Miguel Carretero.

BREVE PERFIL BIOGRÁFICO DE ANTONIO DE RIBAS

Antonio de Ribas fue hijo del también carpintero Antonio de Ribas y de Juana García Arista. El matrimonio tuvo cuatro hijos, tres varones –Antonio, Miguel y Jusepe– y una fémina –Juana–, de los que nuestro artífice fue el primogénito.³¹ Su padre falleció el 20 de septiembre de 1652, siendo sepultado en la capilla de San José de la cate-

31. Datos extraídos del testamento de Antonio de Ribas, padre, dictado en septiembre de 1652 (A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1652, ff. 390 v.-392) (Tarazona, 13-IX-1652).



Detalle de uno de los respaldos de la sillería coral de Calcena. Foto Miguel Carretero.

dral de Tarazona,³² entierro de la cofradía gremial de los profesionales de la construcción de la que era hermano.³³

Seguramente Antonio se formó en el oficio de carpintero con su padre, y sabemos que al menos desde 1666 ya contaba con aprendices a su cargo, pues en abril de ese año el matrimonio formado por el labrador Juan Vozal y María Miranda, vecinos de Torrellas, pusieron a su hijo Juan al servicio de Ribas durante tres años y medio para que lo instruyera en la materia.³⁴

32. Archivo de la Parroquia de San Andrés de la Catedral de Tarazona, *Libro III de difuntos (1623-1652)*, f. 365 v.

33. A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1652, ff. 390 v.-392, (Tarazona, 13-IX-1652).

34. *Ibidem*, 1666-1667, ff. 84-84 v., (Tarazona, 4-IV-1666).

De igual manera, la documentación nos informa de que su hermano Miguel fue fustero y que en 1668 emparentó con una familia del mismo gremio: los Pérez de Huesca y los Sánchez de Luna, pues contrajo matrimonio con María Pérez de Huesca, hija de Juan Pérez de Huesca y Quiteria Sánchez de Luna.³⁵ Asimismo, sabemos que nuestro artífice también se unió a una saga de carpinteros, aunque desconocemos la fecha en que celebró sus nupcias con Ana de Pandos, hija del torneiro y carpintero Mateo de Pandos y de Ana de Alzola.³⁶ Además, en 1671 su suegra, ya viuda, les arrendaría unas

35. *Ibidem*, 1668, ff. 263-266, (Tarazona, 18-XI-1668).

36. *Ibidem*, 1671, ff. 22 v.-23 v., (Tarazona, 14-I-1671).



Detalle de uno de los respaldos de la sillería coral de Calcena. Foto Miguel Carretero.

casas en la carrera Tudela en las que residirían durante varios años.³⁷

El matrimonio Ribas-Pandos engendraría al menos un hijo, también llamado Antonio, que en 1683, siendo ya mayor de veinte años, se casó con Teresa de Rada, hija de Ana Sánchez, viuda de Jusepe de Rada y esposa de Pedro Tarazona. En los capítulos matrimoniales el novio afirma que sus padres le mandan *dos mil sueldos jaqueses en madera y herramientas del oficio y mas se obligan sus padres a darlo examinado y pagar el gasto del examen para que pueda luego travaxar a dicho su oficio.*³⁸

Meses después, el joven Ribas acude al notario para reconocer que ha recibido de sus progenitores todo lo que le ofrecieron *en contemplacion de su matrimonio.*³⁹ Sin embargo, en ese mismo momento, encontrándose enfermo y declarando que su esposa estaba embarazada, dicta testamento. En él deja *de gracia especial a Antonio de Ribas, mi padre, todos mis vestidos y todas las herramientas de mi oficio de carpintero con obligacion de hacer por mi alma los sufragios que arriva dejo declarados y con dicha obligacion dejo tambien mis armas.*⁴⁰

37. *Idem.*

38. *Ibidem*, 1683, ff. 112-115, (Tarazona, 10-X-1683).

39. *Ibidem*, 1684, ff. 93-93 v., (Tarazona, 27-V-1684).

40. *Ibidem*, ff. 93 v.-95, (Tarazona, 27-V-1684).

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1680, marzo, 31

Tarazona

Capitulación entre Jerónimo José Torrero y Embún, infanzón, domiciliado en Zaragoza y hallado en Tarazona, y Antonio de Ribas, carpintero, vecino de Tarazona, para la realización de la sillería del coro de la iglesia del convento de San Lázaro de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de Zaragoza.

A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1680, ff. 100-105.

/f. 100/ Capitulacion y concordia hecha y pactada entre partes, de la una el señor don Geronimo Joseph Torrero y Embun, ynfanzon, ciudadano y domiciliado en la ciudad de Caragoza y hallado en la de Tarazona, y de la otra parte Antonio de Ribas, carpintero, vezino de Tarazona, sobre y en razon de una silleria que el dicho señor don Geronimo Joseph Torrero quiere hazer por su quenta y pacto, movido de su devocion, para el coro del convento de San Lazaro de Caragoza, la qual obra la ha de hazer el dicho Antonio de Ribas, y para ella se han ajustado entre las dichas partes los cavos y capitulos siguientes:

Primeramente es tratado y concertado que el dicho Antonio de Ribas ha de hazer y fabricar con toda perfeccion una silleria para el coro de la yglesia de dicho convento de San Lazaro de la ciudad de Caragoza que ha de constar de 49 [*subrayado en el original*] sillas ajustadas y compuestas en dos ordenes, y estas han de ser de madera de nogal bueno y a satisfacion de personas peritas, con los asientos y respaldos de la misma madera, y dichos respaldos de las sillas altas de la altura y proporcion conveniente al puesto del coro conforme a arte. Y ha de ser la dicha [*tachado*: y respaldos]

silleria y respaldos con las lavores y en la conformidad que se alla la del coro del convento de la Merced de Tarazona. Y los respaldos de las sillas altas, como dicho es, en la proporcion conviniente de la pieza del coro de Caragoza. Y las tarimas de las dos ordenes de sillas han de ser de madera de pino, y todo lo demas de la obra, como dicho es, ha de ser de madera de nogal bueno y de toda satisfacion.

Item [*subrayado en el original*] es pactado entre dichas partes que dicho Antonio de Ribas ha de hazer, asimesmo, un atril grande de madera de nogal, y en el remate y cupula de dicho atril algo de rebutido para adorno, como esta el del coro de esta ciudad de Tarazona, y todo en proporcion segun arte, que corresponda a la pieza de dicho coro.

Item [*subrayado en el original*] es pactado entre dichas partes que acavada dicha obra la han de ver dos peritos, el uno nombradero por dicho señor don Geronimo, y el otro por el dicho Antonio de Ribas, para que declaren si la obra esta con toda perfeccion y segun arte, y si declararen que tiene alguna imperfeccion, la ha de reparar y perficionar el dicho /f. 100 v./ Antonio de Ribas por su quenta y pacto hasta reparar el defecto y dexarla perfecta y segun arte.

Item [*subrayado en el original*] es pactado y concertado que el dicho Antonio de Ribas ha de dar acavada y puesta en Caragoza por su quenta y pacto y asentada y puesta en su lugar dicha obra para por todo el mes de agosto del año primero viniente de 1681 [*subrayado en el original*], y en caso que no cumpliere con dar toda la dicha obra acavada y asentada para dicho dia tenga de pena 50 libras jaquesas.

Item [*subrayado en el original*] es pactado que por toda la dicha obra le ha de dar y pagar dicho señor don Geronimo Joseph Torrero al dicho Antonio de Ribas 450 [*su-*

brayado en el original] libras jaquesas en esta forma, a saver es: cien libras jaquesas [*subrayado en el original*] que se le han decontado para empezar la obra, las cuales otorga haver recibido; otras cien libras jaquesas [*subrayado en el original*] por todo el mes de diciembre de este presente año 1680; y las duscientas y cinquenta libras [*subrayado en el original*] jaquesas restantes las ha de pagar dicho señor don Geronimo Joseph Torrero al dicho Antonio de Ribas en estando acavada y perfectamente asentada dicha obra.

[ff. 101-103 v. en blanco]

/f. 104/ [*Al margen: Capitulacion y concordia*]

Dicto et eodem die et loco.

Ante la presencia de mi, Prudencio Ruiz de Pereda, notario publico del numero de la ciudad de Tarazona, y de los testigos infrascriptos, parecieron de una parte don Geronimo Joseph Torrero y Embun, infanzon, ciudadano y vezino de la ciudad de Caragoça y hallado en Tarazona, y de la otra parte Antonio de Ribas, carpintero, vezino de Tarazona, los cuales dixeron que acerca una obra de silleria que el dicho don Geronimo Joseph Torrero y Embun por su devocion quiere hazer para el coro del convento de San Lazaro de religiosos de la Merced de la ciudad de Caragoça y un atril para dicho coro que ha de hazer el dicho Antonio de Ribas. Entre dichas partes han hecho y pactado una capitulacion y concordia, la qual dieron y libraron en mi poder, cuyo tenor es como se sigue:

Inseratur [*subrayado en el original*]

Y así dada y librada en mi poder dicha capitulacion, dichas /f. 104 v./ partes respective dixeron que otorgaban, y otorgaron, dicha capitulacion y todas y cada unas cosas en ella contenidas, de la primera palabra hasta la ultima, y que prometian y se obligaban, prometieron y se obligaron, dichas partes respective a tener y con efecto cumplir

todo lo que cada una de ellas respective toca tener y cumplir segun el tenor de la capitulacion, y a su cumplimiento obligaron dichas partes, la una a favor de la otra, viceversa, sus personas y todos sus bienes muebles y sitios, et cetera, los cuales, et cetera, y que la presente obligacion sea especial, et cetera, en tal manera, et cetera, largue cum omnibus clausulis pro ut, et cetera, in forma, et cetera, ex quibus, et cetera.

Testigos: Don Bartholome Ximenez, mayordomo del Ilustrisimo señor obispo de Tarazona, y Blas Ximenez, familiar de su Ilustrisima, habitatoris Tirasone.

[*Suscripciones autógrafas*]

Yo, Geronimo Joseph Torrero y Embun, otorgo lo sobredicho [*signo*].

Yo, Bartholome Ximenez, soi testigo de lo sobredicho y firmo por Antonio de Ribas, otorgante, que dixo no sabia escribir.

Yo, Blas Ximenez, soi testigo de lo sobredicho y firmo por Antonio de Ribas, otorgante, que dijo no sabia escribir.

2

1680, marzo, 31

Tarazona

Antonio de Ribas, carpintero, vecino de Tarazona, otorga tener en comanda de Jerónimo José Torrero y Embún, infanzón, domiciliado en Zaragoza y de presente hallado en Tarazona, 9.000 sueldos jaqueses.

A.H.P.T., Prudencio Ruiz de Pereda, 1680, f. 105.

/f. 105/ [*Al margen: Comanda*]

Dicto et eodem die et loco.

Que yo, Antonio de Ribas, carpintero, vezino de la ciudad de Tarazona, de grado, et cetera, otorgo, reconozco y confieso tener y que tengo en verdadera comanda, puro, llano y fiel deposito de don Geronimo Joseph Torrero y Embun, infanzon,

ciudadano y domiciliado en la ciudad de Çaragoça, es, a saver, nuebe mil sueldos [subrayado en el original] jaqueses, los cuales en mi poder, en comanda y deposito, otorgo haver recibido, renunciante, et cetera, y prometo, et cetera, siempre y quando, et cetera, so obligacion, et cetera, los cuales, et cetera, y que la presente obligacion sea especial, et cetera, en tal manera, et cetera, largue cum omnibus clausulis pro ut in forma, et cetera, y juro a Dios, et cetera, ex quibus, et cetera.

Testes qui supra proxime nominus.

[Suscripciones autógrafas]

Yo, Bartholome Ximenez, soi testigo de lo sobredicho y firmo por Antonio de Ribas, otorgante, que dixo no sabia escribir.

Yo, Blas Ximenez, soi testigo de lo sobredicho y firmo por Antonio de Ribas, otorgante, que dixo no sabia firmar.

No hay que salvar de fuero.

Prudencio Ruiz de Pereda, notario.

3

1683, febrero, 14

Tarazona

D. Asensio Pérez Villalba, canónigo de la catedral de Tarazona, capitula con el carpintero turiasonense Antonio de Ribas la realización de la sillería del coro de la iglesia parroquial de Calcena.

A.H.P.T., Gaspar de Añón, 1683, ff. 146 v.-148.

/f. 146 v./ [Al margen: Capitulacion y concordia]

Eadem die et loco.

Ante la presencia de mi, Gaspar de Añón, notario del numero de la ciudad de Tarazona, y testigos infraescriptos, parecieron de una parte el señor don Asensio Perez Villalba, canonigo en la Santa Yglesia de Tarazona, y de la otra Antonio de Ribas,

carpintero, vecinos de dicha ciudad, los cuales dijeron que acerca de una silleria que por su devocion el dicho señor canonigo Perez quiere hacer para el coro de la yglesia parroquial de la villa de Calcena desta diocesis, para maior decencia del culto divino y de los ministros del, la qual a de hazer el dicho Antonio de Rivas, carpintero. Entre dichas partes havian hecho y pactado una capitulacion y concordia, la qual dieron y libraron en mi poder, cuio thenor es como se sigue:

Inseratur

/f. 147/ Capitulacion y concordia hecha y pactada entre partes, de la una el señor licenciado don Asensio Perez Villalba, canonigo de la Santa Yglesia de Tarazona, y de la otra Antonio de Ribas, carpintero, vecinos de dicha ciudad, en razon de una silleria que se ha de hazer para el choro de la yglesia parroquial de la villa de Calcena desta diocesis.

Primeramente esta tratado que el dicho Antonio de Ribas ha de hazer las sillas necesarias para el choro de la yglesia parroquial de la villa de Calzena de madera limpia de nogal con las moldura[s], targetas y labores que tiene las que a hecho dicho Antonio de Ribas por cuenta del ilustrisimo señor obispo Frances de Tarazona para el choro del convento de San Lacaro de Caragoca, y siendo dichas sillas conforme a las que han hecho para dicho convento de San Lazaro. Se obliga el dicho señor canonigo a dar y pagar por cada silla ocho libras jaquesas.

Item es condicion que por cuenta y gasto de dicho señor canonigo Perez se han de llevar desta ciudad a dicha villa de Calzena la dicha silleria, y por cuenta /f. 147 v./ y gasto de dicho Antonio de Ribas la a de asentar en el dicho choro de dicha iglesia de Calzena con toda perfeccion por el dicho precio de ocho libras jaquesas por cada silla.

Item se obliga el dicho Antonio de Ribas a dar concluida dicha silleria y acavada con perfeccion por dicho precio por todo el mes de octubre de este año mil seiscientos ochenta y tres como no le sobrevenga enfermedad que le embrace el poder trabajar y concluir dicha obra, so pena de treinta libras jaquesas.

/f. 148/ La qual dicha capitulacion y concordia, dada y librada en mi poder, dichas partes respective, di[j]eron que otorgavan, y otorgaron, dicha capitulacion y concordia y todas y cada unas cosas en ella contenidas, y que prometian y se obligavan, prometieron y se obligaron dichas

partes respective, a tener y con efecto cumplir todo lo que a cada una de dichas partes respective toca, y a su cumplimiento obligaron dichas partes respective, la una a favor de la otra, et viceversa, sus personas, todos sus bienes muebles y sitios, et cetera, los quales, et cetera, y que la presente obligacion sea especial, et cetera, en esta manera, et cetera, large cum omnibus clausulis pro ut in forma, et cetera.

Testes qui supra proxime nominatur.

En el presente instrumento no hai que salvar conforme a fuero.

Gaspar de Añon, notario.